



EDUARD ESPIRITUSANTO
SENADOR PROVINCIA LA ROMANA

SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

18/8/2025 16:45 PM
FECHA HORA

RECIBIDO POR *[Firma]*
307-0562

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE REQUIERE AL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT), LA COLOCACIÓN DE SEÑALES SONORAS EN LOS SEMÁFOROS UBICADOS EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 58 que el Estado promoverá, protegerá y asegurará el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, incluyendo la adopción de medidas para su integración efectiva a la vida social, económica y política;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 114 Ley No. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana, establece que, en las principales calles y avenidas de las ciudades y pueblos, las autoridades correspondientes deben disponer la instalación de semáforos con señales sonoras que indiquen el cambio de luces para garantizar la circulación segura de las personas con discapacidad visual.

Considerando tercero: Que la accesibilidad es un principio esencial para garantizar la autonomía y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, lo cual implica no solo la eliminación de barreras físicas, sino también la adopción de tecnologías y recursos que les permitan participar activamente en los espacios públicos y ejercer su derecho a la movilidad con seguridad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en las intersecciones urbanas y zonas de alto tránsito peatonal, las personas con discapacidad visual enfrentan desafíos significativos al momento de cruzar las vías públicas, debido a la ausencia de elementos de orientación auditiva que les indiquen el momento oportuno para transitar con seguridad;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los semáforos con señales sonoras representan una herramienta eficaz, ya probada a nivel internacional, para facilitar la movilidad independiente de las personas con discapacidad visual, contribuyendo a su inclusión social y a la construcción de ciudades más humanas, accesibles y seguras;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la implementación de estos dispositivos puede integrarse progresivamente en los planes de ordenamiento urbano, modernización de infraestructuras viales y seguridad peatonal, como parte de una estrategia nacional orientada a la movilidad inclusiva y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles;



EDUARD ESPIRITUSANTO

SENADOR PROVINCIA LA ROMANA

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), conforme a su marco institucional, tiene la responsabilidad de formular, regular y supervisar las políticas y normas relativas al tránsito y transporte terrestre, y se encuentra en una posición clave para liderar iniciativas que promuevan la accesibilidad y la seguridad vial para todos los ciudadanos;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la colaboración interinstitucional entre el INTRANT, el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), las alcaldías y las organizaciones de personas con discapacidad resulta fundamental para asegurar que las soluciones implementadas respondan a las necesidades reales de los beneficiarios, con criterios de calidad, sostenibilidad y respeto a los derechos humanos;

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 5-13, sobre Discapacidad en la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Resuelve:

Único: Recomendar al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) la inclusión de señales sonoras en los semáforos ubicados en intersecciones de alto flujo peatonal, como parte de sus políticas de accesibilidad y seguridad vial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley núm. 5-13.


Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de la República
Provincia La Romana